UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 03 – LPN N° 35/2016

Asunción, 28 de junio de 2016

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la **IAO 8.1** de la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)**, del **Pliego de Bases y Condiciones**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2016 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 307.180**, aprobada por Resolución N° 9, Acta N° 41, de fecha 31 de mayo de 2016 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las modificaciones al PBC para el presente llamado:

Punto 1

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), las IAO 7.1, 23.1 y 26.1, quedan redactadas de la siguiente manera:

IAO 7.1	Para propósitos de aclaración solamente, la fecha, hora límites, dirección y otros datos para realizar consultas son: Fecha:04/07/2016 Hora: 9:30 Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Funcionarios Responsables: Alba Patricia Galeano Zárate, Efigenio Silva Calle y No.: Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos Piso/Oficina: 4º Piso – *Secretaría* de la Unidad Operativa de Contratación (Ventanilla) Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (021) 6192939/6192022 Número de fax: (021) 604409 Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación sólo se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recepcionadas. La convocante sólo atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente Potencial. Deberá contener como mínimo: Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono.
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos Piso/Oficina: 4º Piso – *Secretaría* de la Unidad Operativa de Contratación (Ventanilla) Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11/07/2016 Hora: 10:00
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Calle y No.: Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos Piso/Oficina: 4º Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay Fecha: 11/07/2016 Hora: 10:15

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173
Auditoría Médica / BCP

Lic. María Isabel de Franco
Jefa
División Técnica de Control y Seguimiento
Gerencia de Recursos Humanos
BCP

RAUL A. IRRAZABAL A.
Gcia. RR.HH.
BCP

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 03 – LPN N° 35/2016

Punto 2

En la SECCION III. Servicios Requeridos, 3. Anexo Técnico, el punto "2.1. Sanatorios de la Capital", queda redactado de la siguiente manera:

2.1. SANATORIOS DE LA CAPITAL

Cantidad: la prestadora de servicios garantizará durante la vigencia del contrato la provisión de, como mínimo, **tres (3) centros convencionales de Categoría 2, dos (2) centros de Alta Complejidad de Categoría 3** según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud.

Los Sanatorios de categoría 3 deberán contar con Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías, servicio de Hemodinamia con certificación de equipos en funcionamiento, quedando a libre elección de los usuarios el lugar donde realizar el servicio mencionado. **Uno de los Centros** debe contar con el servicio de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica.

Los centros convencionales (Categoría 2) deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales Categoría 2.
- Servicio de **URGENCIAS** y de **EMERGENCIAS**, las 24 horas.
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y tercerizados).

Por otro lado, los centros convencionales (Categoría 2) podrán contar con:

- Capacidad instalada básica de **UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI)** adultos, con la certificación y habilitación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS.
- Capacidad instalada básica de **UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI)** niños, con la certificación y habilitación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS.

Los Centros de Alta Complejidad (Categoría o Nivel 3), deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos:
- Capacidad instalada básica, según la certificación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS, de **UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI):** adultos-. 10 unidades
- Capacidad instalada básica, según la certificación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS, de **UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI):** niños- 12 unidades

  En caso de tercerización, se debe contar con 3 (tres) centros como mínimo. Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.

  Ambas Unidades de Terapia Intensiva de UTI adultos y UTI niños deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.
- Centros de cirugía de Eximer Laser (con certificación de equipo en funcionamiento constatado con sus fichas técnicas de mantenimiento).
- Servicio de **URGENCIAS** y de **EMERGENCIAS**, 24 horas.
- Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico), de anatomía patológica básica incluidas.
- Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia intervencionista.
- Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesioterapia. Propios y tercerizados.
- Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en c, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias.
- Servicio de Oncología con campana de flujo laminar.
- Centros de vacunación propios.

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173
Auditoría Médica / BCP

Lic. María Isabel de Franco
Jefa
División Técnica de Control y Seguimiento
Gerencia de Recursos Humanos
BCP

RAUL A. IRRAZABAL
Gcia RR.HH
BCP

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 03 – LPN N° 35/2016

Punto 3

En la Sección SECCION III. Suministros Requeridos, 3. Anexo Técnico, dentro de los apartados 2.4. Servicios Sanatoriales y 9. Servicio de Alta Complejidad, los puntos "2.4.1.5" y "9.2.6", quedan redactados de la siguiente forma:

2.4.1.5 Para pacientes que presentan un Glasgow 4 o menos, internados en Terapia Intensiva o en sala común, y permanezcan en este nivel de consciencia igual o por debajo, se deberá aplicar el protocolo para el diagnóstico de la muerte cerebral del paciente con la presencia y conformidad del Auditor Médico del BCP, una vez diagnosticada la Muerte Cerebral **conforme a los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 1246/98**, quedará a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio. La Prestadora otorgará la cobertura hasta la declaración del diagnóstico de muerte cerebral.

9.2.6 Para pacientes que presentan un Glasgow 4 o menos, internados en Terapia Intensiva o en sala común, y que permanezcan en este nivel de consciencia o por debajo, se deberá aplicar el protocolo para el diagnóstico de la muerte cerebral del paciente con la presencia y conformidad del Auditor Médico del BCP. En caso de diagnosticarse la Muerte Cerebral **conforme a los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 1246/98**, quedará a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio. La Prestadora otorgará la cobertura hasta la declaración de muerte cerebral.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NÚÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerente General
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

ROLANDO ARRELLAGA YALUK
Gerente General
Banco Central del Paraguay

María Isabel de Franco
Jefa
Sección Técnica de Control y Seguimiento
Gerencia de Recursos Humanos
BCP

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173
Auditoría Médica / BCP

RAUL A. IRRAZABAL
Gcia. RR.HH
BCP